PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.1868440 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA CLINICA COLSANITAS S.A.

Por un parte **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.626.618, conforme el Decreto de nombramiento No. 001, del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 005, del 01 de enero de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, NIT No. 800.246.953-2 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL COMODANTE,** y por la otra, **MILCIADES CASTILLO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.972.387, obrando en su condición de primer suplente del presidente de la **CLINICA COLSANITAS S.A.,** con NIT No. 800.149.384-6, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, indistintamente denominados como la "Parte" o las "Partes", hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 1 al contrato de comodato el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el dia 08 de octubre de 2020, se suscribió el Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR.1868440 de 2020 por medio de la plataforma del secop II, cuyo objeto consiste en: *"Mediante este contrato de comodato precario la SDS FFDS, en adelante COMODANTE entrega a la* ***CLINICA COLSANITAS S.A.*** *en adelante COMODATARIO y éste recibe a título de comodato o préstamo de uso, los Equipos Biomédicos para el funcionamiento de Unidades de Cuidado Intensivo los cuales permitirán al COMODATARIO dar cumplimiento a su misión."* **2.)** Que el plazo inicial del Contrato de Comodato se estableció por UN (1) AÑO, a partir de la suscripción del mismo en el secop II o hasta que se solicite la restitución de los equipos biomédicos objeto del mismo. Lo cual ocurrió el 08 de octubre de 2021. **3.)** Que teniendo en cuenta que el contrato a suscribirse es de naturaleza gratuita, su valor es cero ($0). **4.)** Que con fecha 31 de mayo de 2021, se suscribió la modificación 1 al Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR. 1868440 de 2020, modificando la **cláusula Segunda** *"ALCANCE DEL OBJETO"*. **5.)** Que, mediante comunicación de fecha 28 de septiembre de 2021 la CLINICA COLSANITAS SA aceptó la prórroga del contrato. **6.)** Que el Director de provisión de Servicios de Salud, mediante memorando con radicado No. 2021IE27025 del 28 de septiembre de 2021, solicitó, la prórroga No. 1 del citado contrato de Comodato y remitió la solicitud de modificación con concepto favorable el cual reposa en el expediente físico y en la plataforma de SECOP II. **7.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la prórroga No. 1 al Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR.1868440 de 2020. Por lo anterior se acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de comodato No. CO1.PCCNTR. 1868440 de 2020 por el termino de un (1) año, contados a partir del 08 de octubre de 2021 hasta el 07 de octubre de 2022.

SEGUNDA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente prórroga, los siguientes documentos: 1.) Solicitud del Director de provisión de Servicios de Salud, mediante

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.1868440 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA CLINICA COLSANITAS S.A.

memorando con radicado No. 2021IE27025 del 28 de septiembre de 2021. 2.) Comunicación de fecha 28 de septiembre de 2021 de la Clínica Colsanitas S.A. **TERCERA:** La Clínica Colsanitas S.A., deberá aportar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para clínicas y Hospitales y el supervisor revisará que la misma se encuentre vigente durante todo el término de la presente Prórroga. **CUARTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones. **QUINTA:** Los demás términos del Clausulado Adicional del Contrato de comodato No.CO1.PCCNTR.1868440 de 2020 continúan vigentes. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la suscripción por las partes en el SECOP II.

Elaboró *Sandra Forero – Abogada - Subdirección de Contratación*
Revisó *Diana Montes - Abogada – Subdirección de Contratación*
Revisó *Ana María Margarita Arévalo Orozco - Abogada – Subdirección de Contratación*
Vo Bo *Luz Myriam Ciro Flórez - Subdirectora de Contratación*
Vo Bo *Luis Miguel Usuga Samudio - Subsecretario Corporativo*
Vo.Bo Francisco José Guerrero Loaiza – Asesor del Despacho